

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 03/2021

<u>PARA:</u> Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Nivel, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Nivel, Equipos Directivos, Docentes de escuelas públicas de gestión estatal y de gestión privada.

FECHA: 09 de Marzo de 2021.-

ASUNTO: ACLARACIONES RESPECTO DE LA NO ASISTENCIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN Nº 0156/21 CGE PARA ESTUDIANTES COMPRENDIDOS EN GRUPOS DE RIESGO PARA COVID-19.

Por medio de la presente, se informa que la eximición de presencialidad prevista en la Resolución Nº 0156/21 del Consejo General de Educación para aquellos y aquellas estudiantes que se encuentran incluidos en un grupo de riesgo o poblaciones vulnerables para COVID-19, o que son convivientes de una persona en esa condición, ha sido establecida como una posibilidad en resguardo de su salud. Esta excepción se ha adoptado en acuerdo con los lineamientos del "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el retorno a las clases presenciales en los establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos", aprobado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos conforme Resolución Nº 3744/20 MS y Acta del Comité de Organización de Emergencias en Salud (COES) de fecha 19 de octubre de 2020, de la Resolución Nº 2722/20 CGE PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES, Resolución CFE Nº 387/2021 del 12 de febrero de 2021 y Resolución Nº 0156/21 CGE que buscan garantizar el derecho a la educación a través de la continuidad pedagógica no presencial.

M

No obstante, atendiendo a la singularidad de cada caso, en consonancia con las orientaciones contenidas en el documento "El regreso presencial a la escuela de los niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas" del Ministerio de Salud de la Nación y la Sociedad Argentina de Pediatría de marzo de



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Gobierno de Entre Ríos

2021, y atento a las revisiones periódicas que por la dinámica adquiera el COVID-19 y que en base a la evidencia científica se vayan incorporando, las y los estudiantes podrán asistir en forma presencial al establecimiento educativo bajo la modalidad de escolarización que cada institución haya adoptado.

Para ello se deberá presentar al establecimiento educativo la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo de la presente, en la que se dejará asentado que la decisión ha sido adoptada previa consulta de un/a médico/a, quien habrá explicado las implicancias que puede tener que dicho/a estudiante asista al establecimiento educativo en el marco del contexto sanitario imperante.

Atentamente

VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Prof. ORISELDA M

ENTRE RÍOS

VOCAL VOCAL VOCAL PRONOFFO VOCAL PRONOFFO ENTRE RÍOSCONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ENTRE RÍOS

Martin C. MÜLLER Presidente Consejo General de Educación Entre Ríos



MODELO DE DECLARACIÓN JURADA ASISTENCIA PRESENCIAL DE ALUMNOS EN GRUPOS DE RIESGO

A las autoridades de la Escuela									
En la ciudad de									
a losdías del mes de del año 2021, el/la									
Sr./Sra, y el/la Sr./Sra, y el/la Sr./Sra.									
representante/s legal/es del/la estudiante									
DNI N°Grado/AñoDivisión									
nivelen adelante, el/la estudiante- declaramos BAJO JURAMENTO									
que:									
(a) Se nos ha informado por el establecimiento educativo que, de acuerdo a lo establecido en									
la Resolución Nº 0156/21 del Consejo General de Educación, el/la estudiante se encuentra									
exceptuado/a de la actividad presencial del ciclo lectivo en atención a:									
> Padecer la siguiente enfermedad crónica considerada factor de riesgo para COVID 19:									
> Ser conviviente de una persona que es población de riesgo para COVID 19:									
Conviviente (indicar Nombre y Apellido, edad y DNI)									
Grupo de riesgo al que pertenece.									



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Gobierno de Entre Ríos

·	(b)	Se	ha	analizado	esta	circun	stancia	con	el/la	me	édico/ca	
	Dr./D	ra	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		••••••							
	Matri	cula 1	Provin	cial		,	quien	ha e	xplicado	los	riesgos	
	asociados a la infección por COVID 19 en relación a la enfermedad crónica en											
	cuestión, los cuales motivan la posibilidad de dispensa de presencialidad prevista en la											
٠	Resolución Nº 0156/21 del Consejo General de Educación.											
Habiendo comprendido la explicación médica proporcionada y teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el profesional de la salud, se deja asentada la voluntad de que el/la estudiante participe de clases en forma presencial, bajo responsabilidad de los firmantes, de acuerdo al modelo de escolarización adoptado por la institución, de conformidad con la normativa vigente												
				•							-	
						٠						
Firma	a tutór	/ra							Firm	na Tı	ıtor/ra.	